



La ideología de género entiende que las diferencias entre hombres y mujeres **no responden a criterios biológicos**, y que la **identidad sexual depende de la voluntad del individuo**. Se puede elegir ser hombre o mujer sin que la ciencia tenga nada que decir.

La Ley de Protección Integral contra la LGTBifobia de la Comunidad de Madrid es una de las que, de forma similar, se han aprobado en diversas Comunidades Autónomas. Con el pretexto de garantizar derechos y evitar la discriminación por razón de su orientación o diversidad sexual, se adoctrina y promueve socialmente la ideología de género. Esta ley vulnera numerosos derechos ciudadanos recogidos en la Constitución Española pero, especialmente, el **“derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”**.
(Art. 27.3 CE).



Plataforma por las libertades

TELÉFONO: 674435764

info@plataformaporlaslibertades.org

 @plataformaliber  Plataforma por las Libertades

www.plataformaporlaslibertades.org



Plataforma por las libertades

TU DERECHO A LA INFORMACIÓN PREVIA

La formación de tus hijos,
tu decisión.



En el capítulo XI, "Medidas en el ámbito educativo", aparecen cuestiones que debes conocer para garantizar tu derecho a la formación de tus hijos:

1. LA PROMOCIÓN DE LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO EN TODOS LOS COLEGIOS E INSTITUTOS.

"La Comunidad de Madrid elaborará una estrategia integral de educación y diversidad sexual e identidad o expresión de género. Las medidas previstas en este plan se aplicarán a todos los niveles y etapas formativas y serán de obligado cumplimiento para todos los centros educativos". (Art. 29.2)



"Se garantizará...una aproximación hacia los distintos modelos de familia y se explique la realidad de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género". (Art. 31.9)

2. EL PROTAGONISMO DE LOS LOBBIES LGTBI.

"Dicho plan tendrá que ser elaborado de forma participativa, contando con las organizaciones LGTBI y el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid". (Art. 29.2)

"La Administración autonómica, en el ámbito de sus competencias, desarrollará políticas activas de apoyo y visibilización de las asociaciones y organizaciones LGTBI legalmente constituidas que realizan actividades educativas a favor de la no discriminación por orientación sexual e identidad o expresión de género". (Art. 31.6)

3. EL CONTENIDO CULTURAL LGTBI

"La Consejería competente en materia de educación incorporará la realidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero e intersexual en los contenidos transversales de formación de todo el alumnado de Madrid en aquellas materias en que sea procedente. Revisará los contenidos de información, divulgación y formación que ya existan en los

distintos niveles de enseñanza y en otros ámbitos formativos, para lo que dará audiencia a las asociaciones, organizaciones y colectivos LGTBI". (Art. 32)

Gran parte de esta formación se imparte en actividades complementarias a las asignaturas curriculares.

Por todo ello: los padres debemos saber que **los colegios e institutos tienen la obligación de informar previamente a los padres** sobre los contenidos, la duración, los formadores, los materiales entregados, etc. de cualquier actividad complementaria que se organice en el centro y **solicitar su autorización expresa para la participación de sus hijos.**

Los padres, en colaboración con el centro, podemos ejercer nuestro derecho a través de una **Solicitud de información previa y consentimiento** sobre actividades que afecten a la educación moral del alumno.

Puedes descargar la solicitud en:
www.plataformaporlaslibertades.org

**SON TUS HIJOS,
ES TU DECISIÓN.**

